



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Resolución N° 3058

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07785003--GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del PLAN PROVINCIAL DE SALUD DIGITAL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9460 reglamentada por Decreto N° 948/23 tiene por objeto establecer el marco para la TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA DE SALUD, como una estrategia fundamental y priorizada para el sistema sanitario provincial, con el fin de mejorar la accesibilidad al mismo, la longitudinalidad de los cuidados, la integralidad de los servicios y su coordinación, desde un enfoque centrado en la persona, la familia y la comunidad;

Que la mencionada Ley en su Artículo 2° establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, disponiendo entre sus funciones, “Implementar la estrategia de transformación digital del sistema de salud, la cual se complementará con la trazada por el Gobierno de la Provincia, en materia de tecnologías, comunicación con el ciudadano y lógica de procesos y servicios digitales”;

Que la administración del “Programa para la Transformación Digital del Sistema Sanitario” estará a cargo de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), quien junto con la Autoridad de Aplicación, deberán confeccionar un plan de ejecución, según lo establecido en los Artículos 9 y 10 de la Ley N° 9460 ;

Por ello, en razón de lo solicitado,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el PLAN PROVINCIAL DE SALUD DIGITAL, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
----------------------	-------------



31/10/2023	31977
------------	-------